

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.223 · 1984

LEY 10.223

Boletín Oficial, 26 de noviembre de 1984 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.223

LEY 10223

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 1 del Decreto-Ley 10.089/83, por el siguiente:

"Artículo 1.- Dónase a la Institución de Ayuda al Niño Irregular –I.D.A.N.I.- una fracción de tierra fiscal ubicada en la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, designada según catastro como: Circunscripción II, Sección G, Quinta 123, Parcela 1, y dominio inscripto a nombre del Fisco de la Provincia de Buenos Aires al folio 628/59 del Registro del citado partido, con destino a la construcción del Hogar Permanente de I.D.A.N.I."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo

VEREDICTA LEYES

Ley 10.223. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).